



NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1310 - 2010

RESOLUCION N° **0513**
NEUQUEN, **18 NOV 2010**

VISTO:

Las Notas de Pedidos N° 488/10 y N° 534/10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Noviembre de 2005 el Señor PARRA DIEGO FEDERICO D.N.I. N° 29.142.876 firma el Convenio Permiso de Uso de Locales Comerciales en la ETON por la ocupación de los locales comerciales N° 21 y 22;

Que con fecha 13 de Octubre de 2009 el Señor PARRA DIEGO FEDERICO D.N.I. N° 29.142.876 firma un Acta Acuerdo prorrogando el convenio vigente y aceptando un incremento en el cánon;

Que mediante las Notas de Pedido N° 488/10 y N° 534/10 la Operadora de la ETON remite la documentación acreditando la cesión del Convenio de los locales antes mencionados, a favor de la Señora MORALES ELIANA JAZMÍN, D.N.I. N° 33.554.085 y la documentación requerida para ocupar un local comercial en la ETON; requiriendo la continuidad del Convenio Permiso de Uso de Locales Comerciales en la ETON;

Que no existe impedimento para aceptar la transferencia de los derechos adquiridos por el Señor PARRA DIEGO FEDERICO en su carácter de adjudicataria de los locales N° 21 y 22 de la ETON, a la Señora MORALES ELIANA JAZMÍN, D.N.I. N° 33.554.085;

Que la MORALES ELIANA JAZMÍN, D.N.I. N° 33.554.085 se obliga a respetar todas y cada una, las obligaciones contractuales asumidas por el cedente en su carácter de firmante el Convenio Permiso Provisorio y Precario de Uso de Locales Comerciales en la ETON;

Que resulta procedente emitir la norma legal autorizando la transferencia de los derechos de uso de los locales comerciales N° 21 y N° 22, a la Señora MORALES ELIANA JAZMÍN, D.N.I. N° 33.554.085;


Gabriela Campión
Secretaría Privada

Secretaría de Infraestructura
Órgano de Control de Servicios Concesionados


Jefe Proca
ETON



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR la cesion de los derechos de uso de los locales comerciales N° 21 y 22, a favor de la Señora **MORALES ELIANA JAZMÍN, D.N.I. N° 33.554.085**, por el término de dos (2) meses, en las mismas condiciones asumidas por el cedente en su carácter de firmante del Convenio Permiso Provisorio y Precario de Uso de Locales Comerciales en la ETON, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

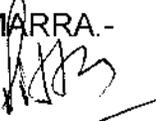
ARTICULO 2º) Por la Operadora de la ETON, notifíquese fehacientemente el contenido de la presente, a las partes interesadas.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-


Gabriela Campión
Secretaria Privada
Secretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO. DR. GAMARRA.-


le fe hizo
ETON

